



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 84-2023-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 27 de Febrero del 2023

VISTO:

LA CARTA S/N CON REG. N°407-UTD, EL INFORME N°009-2023/MDAV-GDIS-SGPC-JCMS, EL INFORME N°54-2023/MDAV-GGM-GDIS-G, MEMORANDUM N°252-2023-MDAV-GGM, NOTA DE COORDINACION N° 64-2023-GAJ-MDAV, NOTA DE COORDINACION N°008-2023/MDAV-GDIS-SGPC-JCMS, INFORME N° 078-2023-GAJ-MDAV, MEMORANDUM N° 1179-2023/MDAV-GGM Y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 197° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 112° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, indica que las municipalidades, promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local;

Que, según el artículo 113° numeral 6) y 7) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, sobre ejercicio del derecho de participación, se establece que el vecino de una jurisdicción municipal, puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: participación a través de Juntas Vecinales, comités de vecinos asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal y comités de gestión;

Que, mediante **ORDENANZA N°13-MDAV-2004** de fecha 15 de noviembre del 2004, la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, regula la creación del Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) para la Participación Ciudadana en el Distrito de Aguas Verdes, que, en su artículo 2° se establece: "se entiende por **Organización Social** toda forma organizativa de personas naturales, jurídicas o de ambas que se constituyen sin fines lucrativos, políticos, partidarios ni confesionales por su libre decisión bajo las diversas formas previstas por la Ley o de hecho, y que a través de una actitud común persiguen la defensa y promoción de sus derechos, de su desarrollo individual y colectivo, así como el de su localidad, así también se detalla en el artículo 3° las formas de organizaciones y en el artículo 10° se señalan los requisitos que deben presentar las Organizaciones Sociales para obtener su reconocimiento y registro, siendo los siguientes:

- Solicitud dirigida al Alcalde con atención a la Oficina de Participación de Ciudadana o la que haga sus veces.
- Acta de fundación o de constitución
- Estatuto y acta de su aprobación
- Acta de elección del órgano directivo
- Nómina de los miembros del órgano directivo
- Nómina de los miembros de la Organización Social
- Plano de ubicación del territorio al que corresponde su representación, en los casos de los incisos a), b) y d) del numeral 3.1 del artículo 3°.

Los documentos señalados en los incisos b), c) y d) serán presentados en copias auténticas por el fedatario municipal o legalizadas por notario público.

Que en su artículo 22° se establece que: presentada la solicitud por la organización social se realizara la calificación y verificación de los documentos adjuntados en un plazo no mayor de 15 días hábiles. Si la calificación fuera positiva, se emitirá el informe correspondiente y la resolución de reconocimiento y registro en un plazo no mayor de 15 días hábiles. Si la calificación fuese negativa por defectos subsanables se notificara a la Organización para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane las observaciones bajo apercibimiento de denegar la solicitud;

Que, de acuerdo al ROF de la Entidad, artículo 58, es función de la Sub Gerencia de Participación Ciudadana: planear, organizar, dirigir y controlar las actividades relacionadas a la promoción, constitución reconocimiento de aquellas organizaciones de corresponden a su competencia y llevar el registro de las organizaciones sociales del distrito;

Que conforme a los documentos obrantes en el presente expediente, incoado a partir de la solicitud de reconocimiento e inscripción del Comité de Gestión del Asentamiento Humano San Valentín, la parte técnica responsable del procedimiento, ha precisado que los mismos se encuentran conforme a la normatividad local, habiendo quedado saneado el derrotero del pertinente trámite;

Que, mediante **CARTA S/N CON REG. N°407-UTD** del 26 de Enero 2023 presentado por la señora Antonia del Rosario Castro Seminario, Presidenta del Comité de Gestión del Asentamiento Humano San Valentín del Distrito de Aguas Verdes, en el que solicita al Alcalde del Distrito de Aguas Verdes, se coordine con el área correspondiente, para que se le pueda reconocer e inscribir junto a su Directiva, mediante acto resolutorio en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de esta entidad, a fin de participar de forma activa dentro y fuera de su jurisdicción, por el bienestar y desarrollo de su sector;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 84-2023-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 27 de Febrero del 2023

Adjuntando la siguiente documentación:

Acta de asamblea del 08 de enero del 2023 de formación de la nueva junta directiva

Nómina de los miembros del órgano directivo

Copias de DNI

Nómina de miembros de la organización social

Acta de fundación del comité de gestión del Asentamiento Humano San Valentín del Distrito de Aguas Verdes del 07 de abril del 2017.

Estatuto y su aprobación del 03 de marzo de 2019

Plano de localización.

Que, mediante **INFORME N°009-2023/MDAV-GDIS-SGPC-JCMS** del 27 de enero de 2023 emitido por el Sub Gerente de Participación Ciudadana, Tec. Julio Cesar Miñan Socola informa que visto el documento donde la señora Antonia del Rosario Castro Seminario, en calidad de Presidenta, quien solicita reconocimiento e inscripción en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes y habiendo revisado la solicitud, se debe tramitar dicho expediente ya que si cumple con los requisitos establecidos en el artículo 10° de la ORDENANZA N°13-MDAV-2004, y se proyecte la respectiva resolución de reconocimiento del Comité de Gestión, asimismo se proceda la inscripción en el RUOS de esta Municipalidad;

Que, con **INFORME N°54-2023/MDAV-GGM-GDIS-G** de fecha 30 de enero 2023, emitido por el Gerente de Desarrollo e Inclusión Social, Lic. Paulo Javier Medina Palacios, indica que el Sub Gerente de Participación Ciudadana ha alcanzado el expediente del Comité de Gestión del AA.HH San Valentín, para reconocimiento e inscripción en el RUOS de la Entidad e indicando que si cumple con los requisitos establecidos en el artículo 10° de la Ordenanza N°13-MDAV Ordenanza de creación del Registro Único de Organizaciones Sociales-RUOS para la participación ciudadana en el Distrito de Aguas Verdes", el mismo que se encuentra vigente, remitiendo el expediente a la Gerencia Municipal a fin de continuar con el trámite correspondiente re reconocimiento e inscripción;

Que, con **MEMORANDUM N°252-2023/MDAV-GGM** de fecha 31 de Enero 2023, la Gerencia Municipal derivo el referido expediente a esta Gerencia de Asesoría Jurídica, para que previa revisión y evaluación se emita opinión legal respecto a lo solicitado;

Que, con **NOTA DE COORDINACION N°064-2023-GAJ-MDAV** de fecha 09 de Febrero 2023, se han observado dos situaciones, la primera consistió en que la solicitante no adjunto el acta de constitución o fundación, requisito contenido en el literal b del artículo 10 de la Ordenanza citada líneas antes y la segunda es que según el estatuto, en su artículo 21° se textualiza "Los cargos que conforman el Comité de gestión:(...) 5. Fiscal. 6. Vocal I 7. Vocal II, no obstante, en la conformación del citado comité con acta de fecha 08 de enero de 2023, se han designado a dos fiscales y tres vocales, con lo que han contravenido lo expuesto en su estatuto, habiendo devuelto el expediente a la Gerencia Municipal, para que se subsane lo observado y se alcance copia fedateada del acta de constitución o fundación y del acta de asamblea respecto a los cargos del comité de gestión;

Que, en efecto, la Gerencia Municipal con **Proveído N°1135-GGM** de fecha 09 de Febrero 2023, envió el expediente a la Sub Gerencia de participación ciudadana;

Que, con **NOTA DE COORDINACION N°008-2023/MDAV-GDIS-SGPC-JCMS** de fecha 14 de Febrero 2023, la Sub Gerencia de Participación Ciudadana da a conocer que respecto al expediente de solicitud de reconocimiento e inscripción al RUOS, ha realizado la subsanación de lo indicado;

Que, con **PROVEÍDO N°1303-GGM** de fecha 15 de Febrero 2023, de Gerencia Municipal, se deriva el expediente a este despacho con fecha 16 de febrero de 2023;

Estando a lo expuesto, ejerciendo las facultades conferidas en el artículo 20° numeral 6) por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y con el visto bueno de las Subgerencias de Medio Ambiente, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, al COMITÉ DE GESTION DEL ASENTAMIENTO HUMANO SAN VALENTIN DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA, REGIÓN TUMBES Y A SU JUNTA DIRECTIVA conformada de la siguiente manera:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 84-2023-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 27 de Febrero del 2023

• Presidente	: ANTONIA DEL ROSARIO CASTRO SEMINARIO	DNI N° 48403719.
• Vicepresidente	: MARIA KELLY MINGA JIMENEZ	DNI N° 44260914.
• Secretario	: YANDER LINARES FLORES GARCIA	DNI N° 43850028.
• Tesorera	: NORALY GARCIA LOPEZ	DNI N° 48732712.
• FISCAL	: LEYDI LUZ FACUNDO CHAVEZ	DNI N° 45437508.
• VOCAL 1	: ISAUL PEÑA CASTILLO	DNI N° 47525713.
• VOCAL 2	: MARIA ORFELINDA ZURITA NEIRA	DNI N° 74321982.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, el **PLAZO DE VIGENCIA** de la Junta Directiva de dos (04) años contados desde su elección hasta el 08 de Enero del 2027, conforme a su Estatuto y del Acta de Asamblea de fecha 08 de Enero de 2023.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR, la **INSCRIPCION** de la Nueva Junta Directiva del **COMITÉ DE GESTION DEL ASENTAMIENTO HUMANO SAN VALENTIN DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA, REGIÓN TUMBES**, en el RUOS de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, en el modo y forma de Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- PRECÍSESE, que el reconocimiento es con fines organizacionales para realizar trámites administrativos ante las instituciones públicas y privadas, siendo dicho acto administrativo únicamente para los fines que contrae el registro (RUOS) y no genera ningún derecho adicional.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, Sub Gerencia de Participación Ciudadana, Presidente de la Asociación, para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

Ing. César Enrique Chapoñán Díaz
ALCALDE

